

- **De atribución.**- La imagen representa una información que adjetiva a una realidad a través de imágenes. Nos referimos a pictogramas o curvas de evolución o gráficos que representan magnitudes asociadas al fenómeno del que se trata. Son las ilustraciones que aparecen en los libros con temas como el ciclo del agua o explicaciones de fenómenos complejos mediante gráficos de flujo u otros.
- **Catalizadora de experiencias.**- No añaden informaciones nuevas, sino aspectos ya conocidos con la intención de facilitar una sistematización de la realidad. Como la ilustración de la fábula de cigarra y la hormiga o los dibujos de los manuales de aprendizaje de idiomas.
- **Función de operación.**- Informa del modo de llevar a cabo una determinada actividad, frecuentemente orientada al desarrollo de habilidades. Muy propia de los manuales de instrucciones.

IV.- La actividad que se propone tiene como objetivo dar a conocer la gran biodiversidad urbana existente en nuestra ciudad, la identificación y conocimiento de la riqueza en fauna y flora existente en este pequeño ecosistema urbano situado en el norte de África.

Fomentar la práctica de la fotografía de naturaleza entre todos aquellos melillenses que sienten pasión por el estudio de las especies más relevantes, su ecología y su adaptación al medio ambiente urbano, además de encauzar su creatividad, con arreglo a las Bases que se acompañan a la presente propuesta.

V.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado 7.^º del Decreto de Presidencia n.^º 14, de 5 de septiembre de 2011, y al implicar un gasto, el presente expediente se acompaña de la oportuna retención de crédito para hacer frente a los costes del mismo, a detraer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23102 48902 (Subvención-Organismos sin ánimo de lucro) RC Núm. Operación:12016000014392, de fecha 16 de marzo de 2016, para hacer frente al importe de los premios a conceder.

Por todo ello, la Consejera de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo, apartado tercero del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Art. 5 del Decreto de Presidencia registrado con el número 498, de fecha 7 de septiembre de 2005 (BOME n.^º 4224, de 09/09/2005) VIENE A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la aprobación de las bases y la convocatoria del “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con arreglo a las presentes Bases

BASES DEL CONCURSO DEL “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES 2016”

1.^a- PARTICIPANTES.

Pueden participar todas aquellas personas vecinos de Melilla que lo deseen, sin límite de edad. El perfil requerido es a nivel aficionado. Las fotografías deben estar realizadas con un soporte digital cámara réflex, compacta, móvil, tablet, etc. Si se presentasen menores, se necesitará la autorización de los padres. Las fotografías sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.